



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 056-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 056-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de abril de 2011.- Las 09h45.- Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada de la notificación 020-2011-SG-TCE de 8 de abril del 2011, a través de la que se comunica la resolución PLE-TCE-674-07-04-2011, por la cual se acepta la renuncia del doctor Richard Ortiz Ortiz, del cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Copia certificada de la notificación 021-2011-SG-TCE, de 8 de abril del 2011, en que se comunica la resolución PLE-TCE-676-07-04-2011, por la cual se encarga al abogado Fabián Haro Aspiazu la Secretaría General de este Tribunal; **c)** Copia certificada del Memorando 0035-2011-VP-TCE, de 8 de abril de 2011, suscrito por la doctora Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual solicita licencia por calamidad doméstica; **d)** Oficio No. 035-2011-SG-TCE de 8 de abril del 2011, suscrito por el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General encargado, por el que se convoca a la doctora Amanda Páez Moreno, Jueza Suplente de este Tribunal para que remplace a la doctora Ximena Endara Osejo, mientras dure su ausencia. En lo principal, el día viernes ocho de abril de dos mil once, a las nueve horas con cuarenta minutos, ingresa en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. 001954 del mismo día, mes y año, suscrito por el doctor Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual se remite en veintisiete (27) fojas, un expediente en copias certificadas, que contiene el recurso ordinario de apelación interpuesto por la socióloga Doris Solíz Carrión, en su calidad de delegada del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, para el proceso electoral de Referéndum y Consulta Popular 2011, en contra de la resolución PLE-CNE-21-2-4-2011, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria del día viernes 1 de abril de 2011, reinstalada el sábado 2 de abril de 2011. Al respecto, y una vez revisado el expediente, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO.-** La recurrente, en el plazo de un día dé cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 245 del Código de la Democracia, así como los numerales 5, 6, 8 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de 24 de marzo de 2011. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que, en el plazo de dos días, disponga a quien corresponda se envíe a este Tribunal toda la documentación relativa a la apelación presentada. **TERCERO.-** Por esta única ocasión notifíquese a la recurrente en las oficinas del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, ubicadas en las calles Venezuela N3-66, entre Sucre y Espejo de la ciudad de Quito. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia y con copia certificada del recurso presentado, al Presidente del Consejo Nacional Electoral licenciado Omar Simon Campaña, al amparo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 247 del Código de la Democracia.



QUINTO.- Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, encargado. **SEXTO.-** Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **Cumplase y Notifíquese.-** F). Dra. Tania Arias Manzano, **JUEZA PRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**; Dra. Amanda Paéz Moreno, **JUEZA (S) TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

